
2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

VISTO:

El expediente N° **EX-2022-77381339- -APN-DAYF#EDUCAR** del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica y,

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las actuaciones citadas en el **VISTO**, la Gerencia General, mediante Nota N° **NO-2022-77361766-APN-GG#EDUCAR**, autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas, a que se realicen las gestiones administrativas necesarias para la contratación de la empresa **VI-DA TEC S.A.** y embebe la solicitud remitida por el Jefe de Gabinete de Asesores, del Ministerio de Educación Nota N° **NO-2022-77287551-APN-UGA#ME**.

Que, a **NO-2022-77287551-APN-UGA#ME** obra la de justificación de dicha contratación, y dice textualmente: *"(...) me dirijo a usted a efectos de encomendarle la contratación de la empresa VIDATEC S.A. quien detenta poseer la plataforma TICMAS. Dicha instrucción se sustenta en que luego de evaluar el proyecto presentado ante este Ministerio considera que es una herramienta indispensable que ofrece contenidos educativos de todas las asignaturas y competencias que estimulan la curiosidad. Asimismo, brinda programas de entrenamiento y capacitación para acompañar a los docentes en su transformación digital y ofrece herramientas para evaluar el rendimiento de sus estudiantes. (...) Asimismo, se adjunta como Anexo I la cantidad y ubicación de escuelas, la documentación del proyecto, documentación administrativa necesaria para la contratación. Por otra parte, se adjunta el presupuesto del proveedor que asciende la suma de pesos total por (12) doce meses de \$ 28.080.000,00.- desde el 1/8/22 al 31/07/23. (...) Por todo lo enunciado previamente, es que se decide encomendar a Educar S.E (quien cuenta con amplia experiencia en supervisar y articular este tipo de proyectos) la contratación de la plataforma TICMAS herramienta que ayudará a potenciar el trabajo de manera conjunta para acercar los niveles educativos en una primera etapa en Tigre a estándares de excelencia que nuestra comunidad educativa merece. (...)"*

Que, se agrega a las presentes actuaciones por intermedio de **IF-2022-77801981-APN-DAYF#EDUCAR** la oportuna afectación de fondos y aprobación del gasto por las autoridades de la Sociedad del Estado.

Que, embebidas en la nota mencionada en el segundo párrafo del **CONSIDERANDO**, se encuentra la documentación respaldatoria de la sociedad en cuestión, el presupuesto respectivo por el objeto que se trata, con un costo total \$ 28.080.000 (Pesos veintiocho millones ochenta mil con 0/100) y la documentación que acredita la exclusividad del objeto de la contratación.

Que, en cuanto al procedimiento seguido para celebrar la presente contratación, se encuadra dentro de una Contratación Directa por exclusividad regulada en el artículo 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite su opinión mediante Dictamen Jurídico obrante a **IF-2022-79429295-APN-GG#EDUCAR** donde su apartado **IV – Análisis de la cuestión sometida a dictamen** indica textualmente: *"(...) En este sentido, la exclusividad e idoneidad se encuentran fundadas en el pedido realizado por el Ministerio de Educación mediante el que se detalló que "la empresa VIDATEC S.A. detenta poseer la plataforma TICMAS. Dicha instrucción se sustenta en que luego de evaluar el proyecto presentado ante este Ministerio considera que es una herramienta indispensable que ofrece contenidos educativos de todas las asignaturas y competencias que estimulan la curiosidad. Asimismo, brinda programas de entrenamiento y capacitación para acompañar*

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

a los docentes en su transformación digital y ofrece herramientas para evaluar el rendimiento de sus estudiantes.” Por lo expuesto, considero que los extremos requeridos por el artículo 7 del reglamento se encuentran cumplidos con la manifestación obrante y la documental agregada al expediente. (...) En cuanto a la documentación societaria, se deberán agregar a las actuaciones poder que acredite las facultades de la representante, copia de dni y última designación de autoridades. (...) Sin perjuicio de ello, tal como lo mencionó el Ministerio en su nota NO-2022-77287551-APN-UGA#ME, deberán tramitarse posteriormente las correspondientes instancias administrativas para reintegrar los costos que demande la contratación planteada.” Concluyendo en el apartado V lo siguiente: “(...) opino que, con los recaudos previstos en el apartado IV, no existe obstáculo de índole legal para que se proceda a la adjudicación de la contratación directa a favor de VI-DA TEC S.A. (...)”

Que, en base a las observaciones mencionadas en el anterior considerando se vincula a **IF-2022-79594260-APN-DAYF#EDUCAR** la documentación complementaria.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos N°: 6. 7. 15 y 36 del Reglamento de Compra y Contrataciones de Educ.ar Sociedad del Estado,

LA GERENCIA GENERAL DE EDUC.AR S.E.

RESUELVE

1. **APROBAR Y ADJUDICAR** a favor de **VI-DA TEC S.A.** la presente contratación que tiene por objeto Plataforma TICMAS por un monto de **Pesos veintiocho millones ochenta mil con 00/100 (\$ 28.080.000.-)**.
2. **AUTORIZAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.
3. **ORDENAR** se comunique a la empresa para la realización de lo requerido y se publique en el sitio web de Educ.ar S.E. el acto, en mérito al principio de transparencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ADJ - EX-2022-77381339- -APN-DAYF#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.